REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce de septiembre de dos mil veintidós

RADICADO No. 2018-00060
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: AUTOTÉCNICA COLOMBIANA S.A.S.
DEMANDADA: MARIA CLAUDIA VENEGAS SÁNCHEZ

Obre en autos la documental aportada con correo electrónico allegado el 01/09/2022 que da cuenta de la cancelación de la hipoteca constituida a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. respecto de los inmuebles cautelados en este proceso.

De otro lado, en atención a lo solicitado por las partes mediante escrito aportado en correo electrónico del 1/03/2022 (ítem digital 018), se AUTORIZA la inscripción en la oficina de registro correspondiente, de la escritura pública por medio de la cual se entrega en **DACIÓN EN PAGO** a la sociedad demandante **AUTOTÉCNICA COLOMBIANA S.A.S.** el derecho de propiedad de la demandada **MARIA CLAUDIA VENEGAS SÁNCHEZ** sobre los inmuebles embargados en este asunto identificados con matrículas inmobiliarias **Nos. 50C-1105170, 50C-50C-1105171 y 50C-1105172.**

Lo anterior con fundamento legal en lo preceptuado en el numeral 3º del art. 1521 del C.C. y visto, además, que las partes son libres de disponer de sus derechos, no se encuentra en el expediente embargado el remanente por otro despacho y se canceló la hipoteca registrada a favor del acreedor BANCO DAVIVIENDA S.A. **Ofíciese a la Notaría 76 de Bogotá comunicando lo aquí dispuesto.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdd34dc17ba904728eb6de74cc55676a72c12d5c2d09e2624dba918322ed3d8f**
Documento generado en 12/09/2022 06:17:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica